

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVIII

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzos, 6 - LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 13 Febrero de 1920

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 910

¡ASÍ!

He leído el «Proyecto de Reglamento por que se ha de regir la Caja de reserva de la Asociación de Maestros del partido de León».

¿Fruto de una revisión? ¿De un desencanto? No es hora de investigar.

Ese proyecto acusa un paso regenerador. Ahí hay que ir. El procedimiento ancestral de la llamada a la buena voluntad, está en fracaso. Nuestra política no se mueve a impulsos de nada normal; pero obra a los imperativos de cualquier lógica.

Una comisión que representa nada más a 28.000 individuos, provoca el humorismo; otra comisión que representa además, y, sobre todo, un millón de pesetas...

Bueno. Seamos parcos en palabras. Hechos, hechos. Si yo tuviese derecho a aconsejar, lo haría en el sentido de que se imitase el ejemplo en todos los partidos de la provincia y en toda España.

Que ¿cómo? No discutamos. ¿Hay fe? Pues basta. A hacer; a someternos a la tiranía de las circunstancias y de los ejemplos; a crear la «Caja de reserva»; a ponernos en condiciones de lucha... para poder decir: ¡A luchar!

SANSÓN CARRASCO

Iniciativa plausible

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Muy señor mío: Espero de su amabilidad, haga publicar en las columnas del periódico de su acertada dirección, este mal redactado escrito, a fin de que la buena labor que don Ignacio García, Inspector-jefe de Primera enseñanza de la provincia, viene realizando en su visita a las escuelas, se difunda por doquier.

Por ello le anticipo un millón de expresivas gracias su afectísimo,

Vicente Pérez

COMUNICADO

Quiero, sí, patentizar por medio de estas líneas, que don Ignacio García, no sólo gira visita a las escuelas con el carácter de Inspector, sino que también con el de misionero pedagógico porque en cada pueblo da una conferencia que, dicha con la elocuencia que le es característica, excita y conmueve de modo tal el ánimo de los hombres que for-

man estos pueblos, que con sus sabias doctrinas parece inocula en ellos la ampolla regeneradora, convenciéndoles de que la nave del progreso conducida hasta aquí por un falso derrotero, por mal intencionados-pilotos e impelida por el huracán de la ignorancia, está pendiente de la enseñanza y que para que la tripulación se vea libre del naufragio, es preciso acrecentar el número de establecimientos de educación, reformar en su mayor parte los actuales proveyéndolos del material indispensable, aumentando las dotaciones del profesorado, que se despierte el celo de los padres de familia, que crezca el número de concurrentes a las escuelas, que la asistencia sea menos interrumpida, que se generalice la instrucción que coino una nueva sangre ha de circular por las venas de la sociedad.

Muchas, muchísimas fueron las salvas de aplausos con que varias veces fué interrumpido en sus discursos el orientador y padre de los maestros que nos ha cabido en suerte ser sus hijos, y yo no quiero ser el último de los que le felicitan, me congratulo en hacerlo público para que si está al alcance de la Junta de Instrucción, le proponga esta para la Cruz de Isabel la Católica o Carlos III como premio a sus sacrificios por el engrandecimiento de nuestra España.

VICENTE PÉREZ

Villaquejada 29-I-920.

MISCELANEA

El Consejo de Ministros, ha tomado el acuerdo, en firme, de no llevar aumento alguno a los Presupuestos; pero a los pocos días, el ministro de la Guerra leía en el Congreso un proyecto de ley, aumentando los sueldos de los alféreces, tenientes y asimilados de las distintas Armas, Cuerpos e Instituciones del Ejército.

Por lo visto, ese famoso acuerdo sólo es firme cuando se trata del haber de los maestros.

Parece que algunos maestros se proponen hacer ostensible su admiración y reconocimiento a D. Pedro Poggio, por haber sumado su voto a los que no ven otro medio de salvar la Hacienda española, que dar un buen pellizco a los pingües sueldos del Magisterio. Se le remitirá una tarjeta que contenga: en el anverso, la

votación del día 9 de enero, y en el reverso, a falta de otra cosa mejor, la Real orden antiparasitaria.

La idea está muy en consonancia con los méritos contraídos por el Sr. Poggio.

¡Gratitud obliga, maestros!

Cuando la Asociación Nacional pidió a D. Natalio Rivaa que llevase al Presupuesto la escala de sueldos votada por la Asamblea, contestó que era compromiso formal del Gobierno no introducir modificación alguna en el proyecto sometido a las Cortes; pero al día siguiente nos sorprendió la Gaceta con un Real decreto estableciendo una escala de 5.000 a 15.000 pesetas para los profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. A la vez, el Claustro de esta Escuela proponía a un íntimo amigo de D. Natalio, para la Cátedra de Complementos de Matemáticas y Cosmografía y Física del Globo.

¡Coincidencias!

En Sevilla, para dar albergue a la Guardia civil, se cerró la única cantina escolar que allí funcionaba.

¡Progresamos!

En Francia ha sido encarcelado por un juez de instrucción, el diputado a Cortes M. Caitucoli; se le acusa de especulación ilícita.

Se dice que ha hecho pasar por Alsacia a los países renanos y a Alemania importantes cantidades de tocino.

¡Quién viviera y fuera diputado en España, dirá M. Caitucoli para su capote, si es que tiene noticia de la impunidad y protección de que aquí gozan los especuladores de su calaña.

Habrás visto, lector, por la lista de diputados que tomaron parte en la votación sobre el impuesto de utilidades, que los de esta provincia han demostrado su ningún interés por los maestros no asistiendo a la sesión, salvo uno que lo hizo para votar en contra de la enmienda del Sr. Vincenti.

¿No podríamos corresponder a tanta atención procurando su derrota en las primeras elecciones de diputados?

El Gobierno holandés se ha negado a la entrega del ex Kaiser a las naciones aliadas, fundándose en que lo impiden las leyes constituyentes del reino y respetables tradiciones seculares que en todo

tiempo hicieron de aquel país refugio para los vencidos en los conflictos internacionales.

Alemania, en contra de lo establecido en el Tratado de Paz, se niega también, según dice la prensa, a la entrega de cerca de 900 culpables que atentaron contra el derecho de gentes durante la guerra y que reclaman los aliados.

¿Surgirá de nuevo la lucha?

Durante el año 1919 hemos tenido que importar once millones de quintales métricos de trigo.

A partir del año 1900 en que la cosecha de este cereal fué de 36.600.000 quintales métricos, fué aquella descendiendo hasta el de 1919 en que no excedió de 26 millones 306.000 quintales.

Si esta progresión decreciente continúa, nos llevará al hambre y seguiremos cada día más esclavos de la Argentina, que como limosna, nos da el trigo que nos falta y que, para vergüenza nuestra, no sabemos recoger de nuestro suelo, pródigo si se le da lo que necesita.

Roturar terrenos, poner en cultivo los páramos de Castilla, dar agua a la tierra sedienta, en suma, remediar pronto los males que señalaron desde Costa a Julio Senador; he ahí un programa político que para ser realizado, requiere un Gobierno de patriotas y unas Cortes de hombres bien orientados y de intachable honradez política.

¿Llegaremos a tenerlos?

La Correspondencia de España denuncia vergonzosas irregularidades cometidas con la compra de trigos argentinos.

El Gobierno español compró 400.000 toneladas de este cereal por 56 millones de pesos, y por no haberlo traído a España a su debido tiempo, no sólo se ha agravado considerablemente el problema de las subsistencias, sino que el Estado español ha tenido que pagar 12 millones de pesetas por almacenajes y recargos que pudieron ser empleados en servicios sanitarios y de cultura aquí siempre abandonados.

Y lo peor es que aún no se sabe cuánto trigo se ha comprado hasta la fecha, cuánto se ha perdido, cuánto queda en la Argentina.

¿Que deben exigirse responsabilidades?

Risum teneatis, amici.

Una cuadrilla de bandoleros ha asaltado cerca de Ronda dos diligencias, robando cuanto de valor iba en ellas.

Otro pretexto más para que nuestros Gobiernos y nuestras Cortes sigan dedicando su atención a la mejora y fomento de los Institutos armados, olvidando la escuela y la despena que son las que pueden traernos las gallinas.

Con motivo del centenario del nacimiento de Concepción Arenal, se han celebrado homenajes diversos para honrar la memoria de la gran pensadora. Pero lo más digno de cuanto se ha hecho en honor de la insigne escritora, fué la inauguración en Madrid de la «Casa - Escuela Concepción Arenal» para niños delincuentes, institución caritativa que arrancará a muchos niños de la cárcel, donde acabarían de pervertirse, y los devolverá a la sociedad educados, sanos de cuerpo y alma.

Si viviera D.^a Concepción, cuán grato le sería el homenaje que representa esta institución, a ella para quien no existía delincuentes incorregibles, a ella que empleó toda su vida en bien de los desgraciados, ejerciendo la caridad, visitando a los pobres, a los hospitales y a las cárceles, fundando instituciones benéficas y escribiendo numerosas obras que como «El visitador del pobre», «Cartas a los delincuentes», «Cartas a un obrero», «Estudios penitenciarios» y otras muchas, fueron traducidas a los principales idiomas de Europa.

Parece que está en vías de arreglo el conflicto originado por la escasez de tabaco.

Lo celebramos, porque es asqueante ver a un pueblo, que se dice culto, asaltar los estanquillos o formar enormes colas, anunciar la celebración de mítines contra la Arrendataria y gritar frenético como un niño a quien se niega una golosina. Pero los españoles somos así. Que nos den tabaco, alcohol, toros y lotería y no necesitamos más para ser felices.

Aunque no tengamos para pan.

Roque

Visita ordinaria de inspección

El domingo 25 del pasado Enero se presentó en este Ayuntamiento de Villamandos, nuestro amantísimo Ins-

pector jefe D. Ignacio García, al objeto de girar visita ordinaria a estas escuelas el día siguiente.

Creo no ser necesario indicar de nuestro querido Jefe, el celo y voluntad que pone en el cumplimiento de su deber profesional, ni su máximo deseo en la educación, no sólo del niño, sino del pueblo entero, a aquellos que le conocemos desde los primeros momentos de su vida profesional como Inspector, a aquellos que tantas veces hemos admirado su elocuente palabra educativa, que hemos recibido tan grandes lecciones tuyas, que nos traza en cada conferencia un camino a seguir en nuestra diaria labor profesional.

Llevado, pues, de ese incansable amor de cultura al pueblo, dió una conferencia en el local-escuela el día de su llegada por la noche.

Como siempre, queridos compañeros, ya no es de esperar otra cosa más que óptimos resultados en el apóstol de la Primera enseñanza educativa.

Empieza primeramente enunciando al pueblo ese volcán de amor que su pecho encierra hacia el niño y termina este punto demostrando que en los desdichados tiempos actuales, es más necesaria la educación al padre que al niño.

Continúa exponiendo las obligaciones que los padres y más singularmente las madres, tienen en la educación de sus hijos, haciéndoles ver la eficacia de la escuela doméstica, siendo los maestros sólo moldeadores de las obras que los padres van insensiblemente infiltrando en el corazón de sus pequeñuelos, cultivando esas tiernas plantas sociales, y que son muy estériles, casi nulos, los esfuerzos que el maestro haga en la educación del niño cuando éste está corrompido, viciado en malas doctrinas, pésimos ejemplos, feos costumbres, etc., del hogar doméstico.

Aconseja la necesidad de que el pueblo entero debiera consagrar una hora los días festivos en visitar la escuela a oír sanas doctrinas de sus maestros, estableciendo la mutualidad escolar, bibliotecas, cantinas, etc., sin olvidarse de los paseos y excursiones en los cuales, al aire libre, a presencia de los objetos que la ocasión nos proporciona, es como se adquiere el verdadero saber, es como mejor se endereza por el camino del bien esos tiernos corazones a presencia de la bella Naturaleza, y es de la manera que mejor se pueden emplear medios para desarrollar el organismo humano.

Asegura que ese desquiciamiento de la sociedad, esa horrible lucha entre el capital y el trabajo, entre el patrono y el obrero, que parece no armonizarse jamás y que nos lleva al caos, proviene de la falta de educación, de ese

amor mutuo que debe existir entre ambas partes, y expone que todo ese amor, respeto y consideración, se adquieren a manos llenas en la escuela.

Reciba por nuestra parte, los maestros de este Ayuntamiento, la más afectuosa enhorabuena y que tales actos se sucedan con frecuencia para que el pueblo vaya saliendo de esa apatía e indiferencia que tiene hacia la escuela y llegue un día en que se le considere como verdadero templo del saber, donde se debe consagrar todo el amor, toda la atención por el bien popular y se desengañen también de que el mérito de la persona es la cultura, la educación, que por la educación se distingue el hombre del bruto, ella es la riqueza de los pueblos, la armonía de las familias, la alegría de los hogares, la paz social, en suma, que no puede existir si no hay escuela.

RAMÓN VIEJO
Villamandos, febrero 920.

Asociación nacional de maestros del partido de Astorga

Con objeto de examinar las cuentas que presenta la Tesorera de esta Asociación y tratar otros asuntos de actualidad, se convoca a los asociados a Junta general para las once del día 17 de este mes en el sitio de costumbre.

Se encarece la asistencia.
Astorga 10 de Febrero de 1920.
—El presidente, José Díez.

En legítima defensa

Para «El Magisterio Español» y para D. Domingo Cuartero, vocal-maestro de la Comisión del Escalafón.

Los maestros españoles, o por lo menos algunos, debemos de ser tontos de capirote o unos solemnes adoquines, capaces solamente de que algún despreocupado nos tome como a tales y nos mantee y pisotee impunemente.

Esto es lo que nos merecemos por ignorantes y por querer defender nuestros legítimos y sagrados derechos adquiridos y ¡ay! harto atropellados.

Es verdaderamente incoachable el que pretendamos reclamar los postergados en los últimos ascensos, contra tamaño desafuero; lo que nos resta es tumbarnos bonitamente panza arriba y que sobre nuestros abdomenes bailen la zarabanda o el zapateado más flamenco, así, graciosamente. ¿eh? ¿Qué tal?

Bueno, pues aun cuando por «El Magisterio» se nos quiera cargar todas las culpas de nuestra estultez y se pretenda defender la actuación de los que confeccionaron tal pastel, vamos a exponer siquiera, de manera harto deslabazada, la sinrazón que le asiste.

La Real orden de 16 de diciembre de 1918, dictada quizá, para favorecer a algún pa-

niaguado, no se publicó, como debiera, en la *Gaceta de Madrid*, sino que lo fué su publicación en el *Boletín Oficial del Ministerio* en 14 de enero de 1919; es decir, cuando había transcurrido casi un mes de ser dictada.

En el párrafo 3.º dispone que TODOS los maestros procedentes de las oposiciones de turno libre convocados en febrero de 1915. debemos de tener como fecha posesiva, sólo para los efectos del Escalafón, la de 1.º de junio siguiente.

¿Puede decirnos «Magisterio» por qué regla de... interés (por supuesto, interés por los amigos), ya que en ella se fundan, se han dado los ascensos a números como el 6.538, 6.543, 6.545, 6.549, 6.589, 6.607, 6.610, 6.625, 6.657, 8.089, 8.093, 8.123, 8.128, 8.131, 8.132, 8.366, 8.407, 8.887, 8.888, 8.889 y 8.921, que no cuentan ni con un solo día de servicios interinos; así como el 6.595, 6.602, 6.603, 6.628, 8.091, 8.108, 8.150, 8.380, 8.393, 8.415 y 8.931, que cuentan, sí, con servicios interinos, pero con menos que los de muchos que estamos postergados?

¿O es, acaso, que esos señores sí están incluidos en el TODOS del párrafo dicho y los demás no lo estamos?

Ingenuamente confesamos que somos muy zotes al no saber lo que quiere decir el determinativo *todos*, pues nos considerábamos también incluidos, y por ello hicimos la correspondiente reclamación.

¡Pecavi, Dómine; ¡mea culpa! ¿Y qué razón hay para que en la Real orden de 18 del pasado, se ascienda a números como el 8.115, 8.138, 8.154, 9.392, 9.394 y 9.431, omitidos los números de estos señores (algo habrá cuando así quieren cegarnos), pues solamente se les nombra, así como a D. Roque Monescillo?

Porque hemos visto, no sin sorpresa, que no cuentan ni con un solo día de servicios, y eso no obstante ¡arriba con el ascenso!

Por eso decía al principio que debíamos ser tontos de capirote al no saber leer entre líneas, que es sin duda como leen los señores *escalafoneadores*, y entenderlo tal y como viene redactado (¡desgracia que tiene uno!), así como adoquines al prohibirnos el hacer uso de nuestro derecho para reclamar.

Brindo también esos casos al Sr. Cuartero, ignorando si en el concreto que cita tiene o no razón, y sin querer ofender el espíritu de independencia y sentimiento de justicia de los señores que integran dicha Comisión (la del Escalafón) con todos los respetos que merecen, me atrevo a opinar que debe ser relevada, por lo menos, ya que no disueta, por no ajustarse al criterio para que fué constituida, y que han hecho que el Escalafón sólo sea una especie de catálogo donde figuran unos

señores con sus nombres y apellidos y que vale un par de reales, sin ningún otro valor ni uso.

Y, para terminar, hago las mismas preguntas que el señor Cuartero hace al Sr. Hueso: ¿Podrá extrañar a usted que si los demás nos juzgamos perjudicados, intentemos defender nuestros derechos? ¿Nos son lícitos a los demás los medios que otros utilicen?

FRANCISCO ALONSO
Número 6.574 del Escalafón

Febrero 9 1920.

Bibliografía

Anuario del maestro para 1920, por don Victoriano F. Ascarza, ex consejero de Instrucción pública, abogado, Director de «El Magisterio Español».—Año XXIII. Un tomo de 448 páginas, 250 pesetas.

Hemos recibido este interesante libro, que todos los años es aguardado con impaciencia por cuantos intervienen en los asuntos de Primera enseñanza. El *Anuario* de Ascarza, ha venido a ser el libro clásico de consulta en las oficinas de la Dirección de Primera enseñanza, en las Inspecciones, en las Secciones administrativas y en las casas de los maestros y maestras que quieren conocer sus derechos y saber la manera de defenderlos. Desde hace veintiséis años, este libro llega con toda puntualidad, conándonos los deberes y los derechos del Magisterio.

El *Anuario* que tenemos a la vista está redactado sobre la misma base que sus veintidós hermanos anteriores.

Comienza con el almanaque, señalando en el sautoral los días de vacaciones, y segundo de notas escolares, en las cuales se detallan los principales actos escolares que en cada mes interesan al Magisterio, teniendo en cuenta las disposiciones últimamente dictadas.

La parte legislativa ocupa cerca de 400 páginas; es minuciosa y concienzuda. Para recoger mayor número de disposiciones, sin aumentar desmesuradamente el volumen y su precio, se han extraído muchas de ellas, copiando fielmente el texto, y parte del texto, que contiene la doctrina legal aprovechable e interesante. Así el volumen contiene quizá más doctrina jurídica que los volúmenes anteriores, y resulta más completo sin daño para la claridad.

A través de las páginas del *Anuario*, se sigue la marcha indecisa y a veces incongruente de la Administración.

Allí encontramos la Ley de la fórmula económica, con el Decreto de plantillas y todas las disposiciones sobre ascensos que tan discutidas son en estos momentos, y lo serán todavía; las disposiciones legales sobre colocación de interinos; las referentes a casa-habitación, que interesa a todo; todo lo referente al Escalafón del Magisterio; al abono de haberes; a las clases de adultos y adultos; al nuevo Reglamento sobre Derechos pasivos; a los concursos, oposiciones y oposiciones; al reintegro en el Magisterio; a los derechos de los conyuges; a escuelas graduadas; edificios escolares, Escuelas provinciales, excedencias, expedientes gubernativos, Habilitados de los maestros, hojas de servicio, insignia del Magisterio, Inspección de Primera enseñanza, jubilaciones, juntas, licencias, material escolar y científico, Mutualidad, nominas, permutas, plenitud de derechos, plantillas y sueldos, Secciones administrativas, sustituciones, etcétera.

Un índice alfabético de unas 40

páginas completa esta interesantísima parte legislativa. Sigue luego la parte administrativa con el personal del Ministerio, Rectorados, Inspecciones, Escuelas Normales y Secciones Administrativas.

El libro, en suma, es completo, está bien impreso y se recomienda solo; se vende a 250 pesetas el ejemplar, y puede decirse sin hipérbolo, que el papel vale más.

OFICIAL

INTERINOS

Vistas las solicitudes elevadas a este Ministerio interesando la inclusión en las listas de maestros interinos con derecho a escuelas en propiedad;

Vistos los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 16 del Real decreto de 13 de febrero de 1919 y la instrucción 1.ª de la Real orden de 26 del citado mes y el artículo 164 del Estatuto general vigente;

Considerando que han transcurrido diez meses desde que terminó el plazo improrrogable para solicitar, y que la admisión sistemática e injustificada a todas luces, cualquiera que sea el pretexto que se alegue a estas alturas quebranta el precepto legal y produce una notoria complicación del servicio con la continua enmienda de las listas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se restablezca en todo su vigor el art. 2.º del mencionado Real decreto de 13 de febrero de 1919, y que se desestimen todas las solicitudes de inclusión que se han presentado o que se presenten.

De Real orden, etc.—Madrid, 3 de febrero de 1920.—(*Gaceta* 7 febrero).

Concurso de traslado

Por Real orden de 23 de octubre último *Gaceta* del 30, y en cumplimiento del art. 67 del Estatuto del Magisterio, se anunciaron con carácter provisional las escuelas vacantes a proveer en concurso general de traslado; recibidas y estudiadas las reclamaciones, quedó listo el servicio a mediados de noviembre, y se hubiera publicado la convocatoria con arreglo al artículo 71 del propio Estatuto, de no impedirlo la íntima relación que existe entre el concurso y el Escalafón.

Siendo éste el arranque de todos los derechos de los maestros, mal puede ofrecer garantía de acierto al aplicarlo al concurso, por estar radicalmente transformado, merced a las dos leyes de mejoras de sueldo, a las Sentencias del Tribunal Supremo y las obligadas alteraciones en los tres años que lleva de fecha el Escalafón.

Parece natural celebrar el concurso con Escalafón ya modificado y que responda a la verdadera situación del personal en la fecha que establece el Real decreto de 6 octubre, a fin de evitar numerosas reclamaciones más o menos justificadas, pero siempre difíciles de resolver en estricta justicia.

Justificado el aplazamiento, no quiere esto decir que se siga la adjudicación de plazas destinadas al concurso para servir privilegiados intereses de los menos con daño del interés general, las vacantes que ahora se señalan serán las mismas reservadas para el concurso.

En virtud de lo dicho, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se aplaze la convocatoria del concurso de traslado hasta tanto se ultime la revisión del Escalafón general.

2.º Que se estimen las reclamaciones contra el anuncio de vacantes de doña Julia Sánchez Na-

varro, doña María Luisa Arribas, doña Josefa Flórez Jaén, doña Isabel Luengo, D. Mariano Záforas, D. Manuel Montilla, D. Angel Hernández Lázaro y la del Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca), de acuerdo con el Estatuto, y que no procede, en cambio, atender las de doña Amalia Gutiérrez, doña Jocasía Ruiz, doña Isabel Pérez Resina, doña Concepción Marín, doña Inés de Zubaldía, don Bernardino Malvar, D. Alfredo Alesón, D. Bonifacio Pascual Ube-ruga, D. Victor Segredo, D. Darío Pérez, D. Alejandro Hernández Vidal y D. Julián Gonzalo Alance, por ser contrarias a los artículos 65 y 67 del mismo Estatuto.

3.º Que de acuerdo con los partes de las Secciones administrativas a que se refiere el artículo 71 y con las reclamaciones atendidas, se modifica la relación de vacantes en la siguiente forma:

Escuelas de maestros. Albacete, se elimina Ossa de Montiel, Avila, se elimina Avila, Beneficencia, sustituyéndola por Avila, sección graduada de niños. Barcelona, se elimina Bagá, sección graduada, y la de Vilanova de San. Castellón, se eliminan Castellón, Beneficencia, y Cincorres, unitaria. Ciudad Real, se elimina la escuela de Torre de Juan Abad y la de Valdepeñas, sección graduada. Coruña, se eliminan Bergondo, Mugia y Pindo-Carnota; se incluyen las de Oteiro, Ayuntamiento de Carnota, mixta, y Mañoa, segunda mixta. Guipúzcoa, se elimina la de Alegría, unitaria. Logroño, se elimina la de Hornillo, unitaria. Lugo, se incluye la escuela de Bao en Navia de Suarna. Madrid, se elimina Canencia. Málaga, se incluye la de Casares. Murcia, se elimina la de Cartagena, San Fulgencio, sección graduada, calle Gisbert. Orense, se incluye Mugares-Toen, mixta, y Nuelia San Cipriano, mixta. Oviedo, se eliminan Noreña, Figuero-Castropol y San cucufate-Llanueva. Se incluyen Sarros-Castropol, mixta, Arias Llanueva, niños, y Simanes, niños. Salamanca, se eliminan Aldeavieja de Tormes, Alba de Tormes, Gajates-Alba de Tormes, Monieras Ledesma y Villalobos-Pañaranda. Soria, se elimina la escuela de Soria, sección de la escuela práctica graduada. Tarragona, se incluye la de Santa Bárbara, sección graduada. Toledo, se incluye Cilleros, unitaria. Valencia, se eliminan Cortés de Palló y Benituser. Zaragoza, se eliminan la de Almonacid de la Sierra, Montaña, unitaria, barrio de Zaragoza.

Maestras. Avila, se eliminan Hoyocasero, Herrada de Pinares y Pascualcobo. Se incluye la de Junciana, Castellón, se incluye Ares del Maestro. Ciudad Real, se incluye Santa Cruz de Mudela, auxiliaria. Se excluye la de Herencia. Coruña, se elimina Fene, unitaria. Lérida, se elimina la escuela de Lérida, sección graduada de la Regencia; se incluye la de Viella. Logroño, se elimina Hornillo. Lugo, se incluye la escuela de Navia de Suarna e Ider en Taboada, mixta. Madrid, se eliminan San Martín de Valdeiglesias y Canencia. Málaga, se elimina Meilla, auxiliaria de parvulos. Orense, se incluyen Mugares-Toen, mixta, y Noala-San Cipriano. Oviedo, se elimina Villar de Ciervo-Piloria, mixta; se incluye Beimonte, capital del Consejo de Miranda, Salamanca, se eliminan Cabeza de Framontanos - Ledesma, Montle-ras - Ledesma, Retortugo-Ciudad Rodrigo, Valdelecaza-Béjar. Santander, se incluye Santa María de Cayon. Sevilla, se incluye Sevilla, unitaria 10. Tarragona, se elimina Brazán, incluyendo en su lugar Aibiana. Toledo, se elimina la de Recas, unitaria. Zaragoza, se eliminan Brea y Mara; se incluye Villamayor-Zaragoza, unitaria, barrio de Zaragoza.

4.º Que la relación de vacantes ya modificada se reserva íntegra al futuro concurso, prohibiéndose terminantemente desde esta fecha adjudicar ninguna plaza al re-ingreso a consortes ni a cualquier otro medio de excepción.

De Real orden, etc.—Madrid 30 enero 1920.—(Gaceta 7 febrero).

Material de adultos

Dispuestos por Real decreto de 3 de octubre de 1906, que las clases nocturnas de adultos se den en los meses desde el 1.º de noviembre a fin de marzo, y preceptuado en el artículo 16 del Real decreto de 28 de aquel mes y año, que el material que corresponde percibir a los maestros por estas enseñanzas, deberán percibirse en dos mitades: una al comienzo del curso, y la otra necesariamente en el primer trimestre; pero resultando que han desaparecido las causas que se oponían a que el importe de estas atenciones fuese librado en su totalidad al convertirse el año natural en económico, por estar comprendidos en éste todos los meses que forman el expresado curso de adultos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el pago de material de que se trata se efectúe de una sola vez y dentro del tiempo que han de durar estas enseñanzas.

De Real orden etc.—Madrid 7 de febrero de 1920.—Rivas. (Gaceta 8 febrero).

«Señor: La interpretación, excesivamente amplia, que se ha dado al artículo 77 de la ley de 29 de septiembre de 1857, olvidando lo que previene el art. 75 de la misma y lo regulado por el art. 12 del Real decreto de 22 de noviembre de 1889, ha sido causa de que en algunas escuelas Normales se viniera admitiendo como válidas y conmutándose por las del plan de estudios que en dichos Centros está vigente, asignaturas que eran aprobadas en los Institutos Generales y Técnicos, unas veces sin validez académica y otras por enseñanza libre, en el mismo curso en que los alumnos que de tal modo las aprobaban habían sido calificados con la nota de suspenso en las Escuelas Normales.

A tan ilegal y abusiva práctica vino a poner término el Real decreto de 20 de julio de 1918, prohibiendo que, para lo sucesivo, pudieran admitirse convalidaciones para ninguna carrera de los estudios hechos sin efectos académicos; pero habiendo dado a sus preceptos efectos retroactivos, para evitar el conflicto que se hubiera originado de declarar nulos un número considerable de títulos obtenidos y estudios hechos en aquella forma, pero previniendo en su artículo 3.º que solamente por otro Real decreto podría hacerse ninguna otra concesión particular sobre este género, se plantea hoy el problema de la falta de equidad que supone el hecho de que aquellos alumnos que tuvieron completo su expediente a la publicación del Real decreto de 20 de Julio de 1918, pudieron entrar en posesión del título de maestro, y aquellos a quienes faltaba alguna formalidad de índole administrativa no se les puede expedir, a pesar de encontrarse en aquella fecha en las mismas circunstancias académicas.

Por lo cual, el ministro que suscribe, teniendo en cuenta que los beneficios y efectos de las disposiciones que la Administración dicta deben de ser iguales para todos los que en el mismo caso se encuentren, sin que pueda tener para unos el carácter de pena lo que para otros pudiera parecer un privilegio, y, por otra parte, que ya no ha de repetirse el abuso con que acabó de

finitivamente el repetido Real decreto de 20 de julio de 1918, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 9 de enero de 1920.—A. L. R. P. de V. M., Natalio Rivas.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes podrá concederse validez académica en la carrera de maestro o maestra de la Primera enseñanza a las asignaturas que con anterioridad a la publicación del Real decreto de 20 de julio de 1918 hubieran aprobado los alumnos de las Escuelas Normales en los Institutos Generales y Técnicos, bien lo hayan sido sin validez académica, bien se hayan matriculado y examinado en contravención al art. 12 del Real decreto de 22 de noviembre de 1889, siempre que tengan los estudios igual extensión en unos centros que en otros.

Art. 2.º En ningún caso podrá esta disposición favorecer a los alumnos de Escuelas Normales que se hayan examinado con posterioridad a dicho Real decreto de 20 de julio de 1918.

Dado en Palacio a nueve de enero de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Natalio Rivas.

(Gaceta del 11).

A los adheridos a un recurso

Todos cuantos se han adherido al recurso por mí suscrito contra las órdenes de ascenso a 2.000, deben de otorgar poder al abogado del Colegio de Madrid D. Francisco González Rojas, Fernando el Santo, 5, Madrid, a quien le ha sido otorgado poder por casi todos los compañeros de España, desistiendo de hacerlo por nuestra parte a fin de unificar la acción. Para detalles del asunto, deberán dirigirse en lo sucesivo al director de La Asociación, Avila.

L. López Mágica.

A los maestros de la provincia, injustamente postergados en los últimos ascensos a 2.000 ptas.

Compañeros: Como en virtud de la Real orden de 8 del pasado, apartado 25, implícitamente se nos desestiman las reclamaciones entabadas contra la orden de ascensos, la vía gubernativa para hacer valer nuestros derechos, está ya agotada, y por ello, se dirigirá el recurso contra dicha Real orden, no habiendo necesidad de otorgar el poder antes del 18 como os comunicaba, pues el plazo, por tanto, no expira hasta abril.

Si he de hacer constar que sería conveniente se enviara dentro de este mes a nombre del director de «La Asociación» D. Luis López Prieto, calle Tomás Luis de Victoria núm. 9, Avila, juntamente con la cuota de 15 pesetas señalada para los gastos (susceptible de disminución, según el número de los adheridos), pues según avance del presupuesto que envía el abogado, el pleito costará de 1.500 a 2.000 pesetas.

Los poderes notariales han de estar legalizados y otorgados al abogado de Madrid y diputado a

Cortes por Avila, D. Francisco González Rojas, Fernando el Santo, 5, por lo que sería de gran conveniencia nos reuniéramos todos los compañeros que nos encontremos en situación análoga, para otorgarlo conjuntamente.

Sabed podéis mandar, como siempre, a vuestro compañero,

Francisco Alonso

Campo de Santibáñez, 2 de febrero 1920.

Correspondencia administrativa

Posada del Río.—J. N. O. Abonada suscripción hasta fin abril 1920.

Buiza.—C. V.—Se remitieron sus haberes a Pola de Gordón.

NOTICIAS

Se ha ordenado la clausura del local escuela de Arenillas, por hallarse ruinoso, e interesado del Ayuntamiento de Galleguillos facilite otro, mientras se llevan a cabo las indispensables reparaciones en el ruinoso.

Se ha encarecido al alcalde de Villaturiel, facilite local y casa a la maestra de Toldanos.

A los 95 años de edad, ha fallecido D. Eugenio Escudero, padre de nuestro compañero D. Faustino Escudero, a quien damos nuestro sentido pésame.

El alcalde de Bustillo del Páramo, pide a la Inspección disponga lo necesario para trasladar la escuela del maestro al nuevo local.

El maestro de Matueca participa a la Inspección, que el dueño del local escuela se niega a facilitarlo por más tiempo, por lo que se ha visto precisado a suspender las clases, sin que la Alcaldía haya tomado las disposiciones del caso para que no sufra perjuicios la enseñanza.

Se ha remitido a la Dirección general expediente de creación de una escuela mixta en Oveja (La Ercina).

En esta semana publicará el Boletín Oficial el concurso para proveer la escuela nacional de Benuza.

Ha sido clasificado con 800 pesetas D. Esteban Alvarez Puente, maestro jubilado de la escuela nacional de Voznuevo.

Se incluye en las listas de interinos de esta provincia del grupo B., con el número 69 bis, a D. Santiago Cuadrado Negro.

A la Dirección general se envió instancia de doña Vicenta Pérez Carracedo, solicitando sustituciones.

Por Real orden de 2 del actual se resuelve que pueden permutar sus cargos, entre sí, maestro o maestra, de escuelas de asistencia mixta.

Se cursó a la Superioridad, con informe favorable, expediente de permuta incoado por D. Joaquín Alonso, maestro de Campo de Villavidel, y D. Salustiano Alonso, maestro de Murias, en Oviedo.

Ha fallecido la esposa de nuestro amigo el maestro de Torrecillo, D. Evaristo Rubio.

Reciba éste sentido pésame, lo mismo que sus hijos y compañeros de profesión, don Arsenio y D. Eloy, maestro el último de Libardón (Asturias).

Se elevó a la Superioridad instancia de D. Pristiano José López, maestro de la escuela de Puente del Castro, alzándose contra la resolución de la Dirección general, que le negó el ascenso a 2.000 pesetas.

A la Dirección general se cursaron las instancias de doña Angela Castrillo Alonso y D. Benito Ordás Rueda, solicitando sustituciones.

Fueron enviadas a la Dirección general instancias de doña Victorina Felipe Alonso, doña Justina Tejedor Hidalgo y doña Leonor Cachón Cordero, reclamando contra los ascensos de 2.000 pesetas.

Se participó a la Superioridad hallarse vacante la sustitución de la escuela nacional de niñas de La Bañeza.

Fué remitido a la Superioridad expediente de permuta incoado por D. Sergio Alonso y D. Fernando Muñoz, maestros, respectivamente, de las escuelas de Velilla de los Oteros y Villarmún.

La Nacional.—La Comisión Permanente de esta Asociación pone en conocimiento de sus asociados que la Ordenación de Pagos ha resuelto satisfacer la gratificación de adultos, correspondientes al mes de enero, en 1.º de marzo, pues si lo hiciera antes, sin esperar a recibir los reintegros de dicho mes, quedaría alguna provincia sin cobrar, cosa que no ocurrirá en la forma acordada.

También tiene el gusto de comunicar a los maestros, que merced a las gestiones que viene haciendo, que el expediente para la concesión del crédito de febrero y marzo se halla ya en Hacienda y con el informe preparado para la firma del ministro, y dentro de breves días pasará al Consejo de Estado, y desde allí a las Cortes, para su aprobación.

El correspondiente al mes de diciembre de 1918, se ha aprobado definitivamente por el Congreso y el Senado, y por tanto, el cobro se hará efectivo en breve plazo.

PERMUTA

Maestra que ejerce en un pueblo de esta provincia, a dos kilómetros de la carretera, veinte a Sahagún, permutaría con otra, de la misma provincia, y que en el pueblo hubiera Estación de ferrocarril o estuviera muy próxima.

Imp. Moderna, de Alvarez Chamorro y C.—Cervantes, 3.—León,

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO, Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santuano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo



Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 pesetas DOCENA

Sastrería Inglesa

CONDE LUNA, 11



Confección y economía
en toda clase de prendas

IMPRESA MODERNA

DE **ALVAREZ, CHAMORRO Y COMP. A**

Trabajos comerciales : Impresión de obras, folletos y revistas : Cartelería artística : Libros rayados para Montes, Minas, etc. : Tarifas : Catálogos : Recibos : Impresiones en Bicolor y Tricolor.

Librería, Papelería, Objetos de Escritorio

Menaje completo para Escuelas

DESPACHO: CARDILES, 5. LEÓN TALLERES: CERVANTES, 3

ISIDORO SACRISTAN

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero

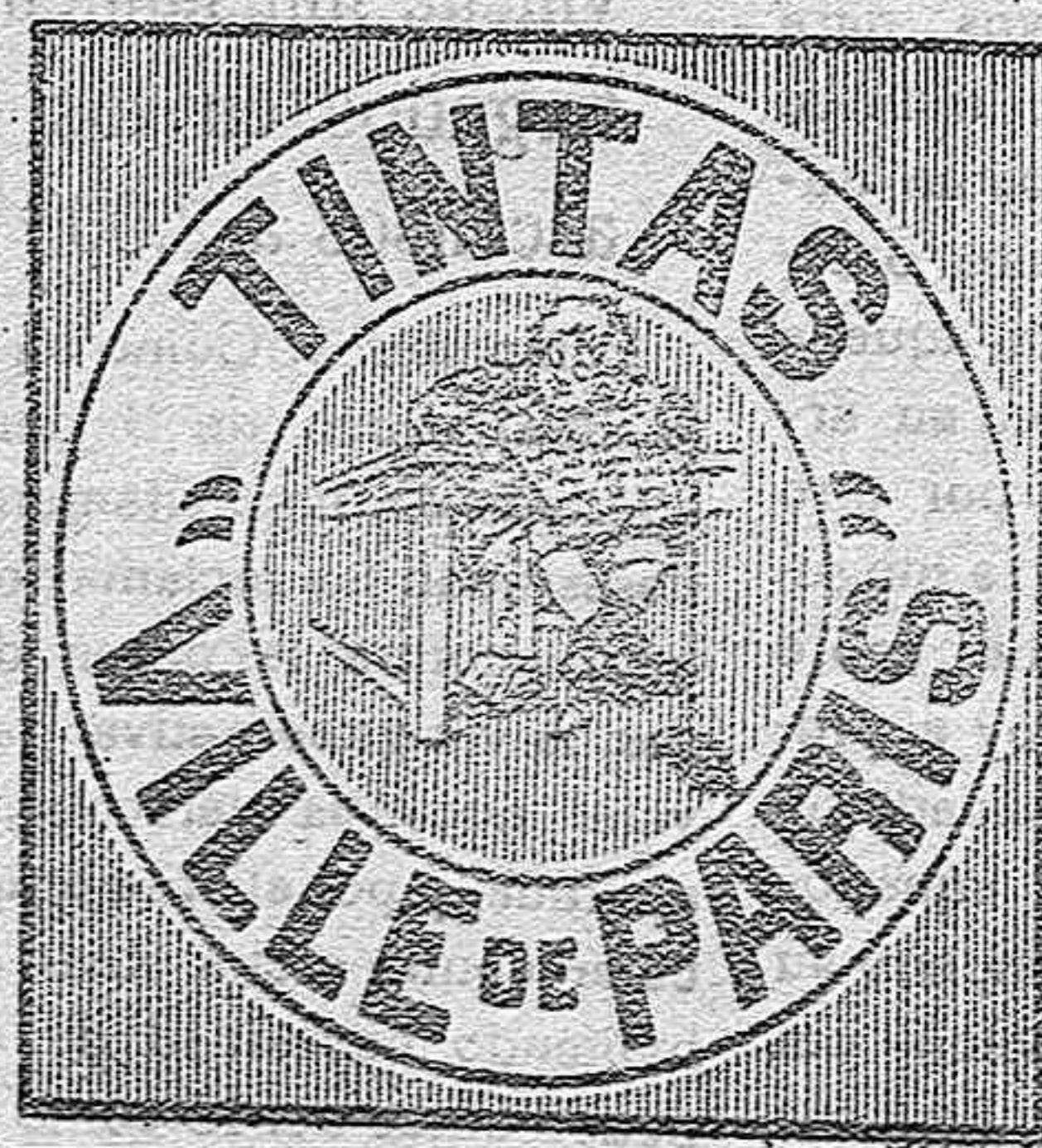
Reina Victoria, 3, pral.

LEON

LAS TINTAS SAMA

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las Papelerías del mundo



DISPONIBLE

IMPRESA

de

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8

LEON

Las Guías para la libre circulación de envíos por el interior del Reino, se venden en esta imprenta